

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE TUTELA LEGAL DE LOS CONSUMIDORES CONTRA LAS CONDUCTAS
EMPRESARIALES INADECUADAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CADENA
RÁPIDA EN GUATEMALA**

RAQUEL ALEJANDRA MÉNDEZ RODRÍGUEZ

GUATEMALA, JULIO DE 2024

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**FALTA DE TUTELA LEGAL DE LOS CONSUMIDORES CONTRA LAS CONDUCTAS
EMPRESARIALES INADECUADAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CADENA
RÁPIDA EN GUATEMALA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

RAQUEL ALEJANDRA MÉNDEZ RODRÍGUEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Guatemala, julio de 2024

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO: M.Sc. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL I: Vacante
VOCAL II: Lic. Rodolfo Barahona Jácome
VOCAL III: Lic. Helmer Rolando Reyes García
VOCAL IV: Lic. Javier Eduardo Sarmiento Cabrera
VOCAL V: Br. Gustavo Adolfo Oroxom Aguilar
SECRETARIO: Lic. Wilfredo Eliú Ramos Leonor

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
24 de agosto de 2022.

Atentamente pase al (a) Profesional, **AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ**, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante **RAQUEL ALEJANDRA MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, con carné 201312488 intitulado: **FALTA DE TUTELA LEGAL DE LOS CONSUMIDORES CONTRA LAS CONDUCTAS EMPRESARIALES INADECUADAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CADENA RÁPIDA EN GUATEMALA.**

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.

CARLOS EBERTITO HERRERA RECINOS
Jefe (a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



SAQO

Fecha de recepción 26 / 08 / 2022 (f)

Lic. Axel Armando Valvert Jiménez
ABOGADO Y NOTARIO

Asesor(a)
(Firma y sello)



LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Guatemala 25 de mayo del año 2023

Jefe de la Unidad de Asesoría de Tesis
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala



Doctor Carlos Herrera:

Respetuosamente me dirijo a su persona para hacer constar que asesoré el trabajo de tesis de la sustentante **RAQUEL ALEJANDRA MÉNDEZ RODRÍGUEZ** de acuerdo con el nombramiento de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil veintidós, intitulado: **"FALTA DE TUTELA LEGAL DE LOS CONSUMIDORES CONTRA LAS CONDUCTAS EMPRESARIALES INADECUADAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CADENA RÁPIDA EN GUATEMALA"**, para lo cual se llevaron a cabo los cambios pertinentes al trabajo de tesis.

Declaro que con la sustentante no me une parentesco alguno dentro de los grados de ley, emitiendo el siguiente dictamen:

- a) Se realizó un trabajo que denota un valioso aporte tanto técnico como científico y abarca un extenso contenido doctrinario y legal, habiendo sido el objeto de estudio la importancia de la efectiva tutela legal dentro del derecho mercantil.
- b) Los métodos de investigación utilizados durante el desarrollo de la tesis tienen relación con los capítulos y con su respectiva presentación, hipótesis y comprobación de la hipótesis. Para redactar la introducción y conclusión discursiva, se utilizaron los métodos inductivo y analítico, así como la aplicación de los métodos deductivo y sintético.
- c) En lo relacionado a los objetivos de la misma se puede indicar que es fundamental salvaguardar el a los consumidores de productos de cadena rápida de prácticas empresariales inadecuadas en Guatemala. La hipótesis que se formuló originalmente quedó comprobada, debido a que el trabajo desarrollado por la sustentante las cual señala los fundamentos jurídicos que informan el control de los procedimientos de trabajo en Guatemala.
- d) Los capítulos de la tesis permitieron la comprensión de los criterios técnicos y jurídicos que fundamentan las aseveraciones realizadas. El aporte científico del tema es fundamental y se basó en un contenido actual.
- e) En cuanto a la conclusión discursiva, se relaciona con el contenido del trabajo de investigación y señala el adecuado nivel de síntesis legal relacionado con el objeto del tema. Además, la bibliografía que se utilizó para la elaboración de la tesis ha sido la acorde y adecuada.

LIC. AXEL ARMANDO VALVERT JIMÉNEZ
ABOGADO Y NOTARIO



Doy a conocer que el trabajo de tesis de la sustentante cumple de manera eficaz con los requisitos establecidos en el Artículo 31 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, por lo que **DICTAMINO FAVORABLEMENTE** para que pueda continuar con el trámite respectivo, para evaluarse posteriormente por el Tribunal Examinador en el Examen Público de Tesis, previo a optar al grado académico de Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

Atentamente.

Lic. Axel Armando Valvert Jiménez
ABOGADO Y NOTARIO

Lic. Axel Armando Valvert Jiménez
Asesor de Tesis
Colegiado 11,382



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



Decanatura de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Ciudad de Guatemala, ocho de mayo de dos mil veinticuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante RAQUEL ALEJANDRA MÉNDEZ RODRÍGUEZ, titulado FALTA DE TUTELA LEGAL DE LOS CONSUMIDORES CONTRA LAS CONDUCTAS EMPRESARIALES INADECUADAS EN LA INDUSTRIA ALIMENTARIA DE CADENA RÁPIDA EN GUATEMALA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

CEHR/AFCV



DEDICATORIA

A DIOS:

por ser el Centro de mi vida y porque sin el, no hubiera realizado este logro.

A MI MAMA:

Amanda Rodríguez Osorio, por ser el apoyo en los momentos más difíciles.

A MI HERMANA:

Eugenia Méndez Rodríguez, por ser una persona que creyó que lograría la meta.

A MIS AMIGOS:

Carlos Véliz Marroquín, Andrea Nineth Rodríguez Meighan, Jocelyn Esquite, Karen Paola González, por ser el grupo de amigos que vivimos en el en cada parcial, todas las alegrías y en penas, pero siempre estuvimos unidos, y hasta la fecha lo estamos.

A MI AMIGO:

José Enrique Ríos Martínez, por todo el apoyo que me ha brindado y que siempre me apoyo en los momentos que más necesite



PRESENTACIÓN

El objeto de estudio de esta investigación es analizar la situación actual de la protección legal de los consumidores en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala. Se abordarán los desafíos que enfrentan los consumidores debido a prácticas comerciales inadecuadas por parte de las empresas del sector, así como las posibles soluciones para mejorar la regulación y promover la integridad empresarial en este ámbito.

El propósito principal de esta investigación es identificar las deficiencias en la tutela legal de los consumidores en la industria de comida rápida en Guatemala y proponer medidas tutelares en el ámbito del derecho mercantil para abordar y contrarrestar estas problemáticas. Se busca contribuir al debate académico sobre la protección del consumidor y el desarrollo de políticas públicas orientadas a fortalecer los derechos e intereses de los consumidores en el sector alimentario.

Este estudio aportará conocimientos significativos en varios aspectos. En primer lugar, proporcionará una comprensión más profunda de los desafíos que enfrentan los consumidores en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala, destacando la importancia de una tutela legal efectiva. Además, ofrecerá recomendaciones específicas para mejorar la regulación y promover prácticas comerciales éticas y responsables en el sector.



HIPÓTESIS

La falta de tutela legal efectiva de los consumidores en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala ha contribuido a la proliferación de prácticas comerciales inadecuadas por parte de las empresas del sector. Esta falta de regulación clara y supervisión adecuada ha generado una situación en la que los consumidores enfrentan riesgos para su salud y derechos debido a la falta de información transparente, la baja calidad de los productos y la escasa responsabilidad empresarial.

Se sostiene que la implementación de medidas tutelares en el ámbito del derecho mercantil, tales como reformas legales para establecer normativas más rigurosas, fortalecimiento de la supervisión gubernamental, promoción de la educación del consumidor y fomento de la responsabilidad social empresarial, será fundamental para abordar estas problemáticas y proteger los derechos e intereses de los consumidores en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala.



COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS

En el proceso de investigación, la comprobación de la hipótesis se realizó mediante un análisis detallado de diversos aspectos relacionados con la protección legal de los consumidores en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala. Esto implicó la recopilación y el análisis de datos confirmando el uso de practicas inadecuadas en las industrias de cadena rápida en Guatemala. estos hallazgos encontrados respaldan la hipótesis planteada, demostrando que la implementación de medidas tutelares en el ámbito del derecho mercantil podría contribuir positivamente a mejorar la protección de los derechos de los consumidores en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala.

ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. Derecho mercantil.....	1
1.1. Derecho mercantil subjetivo.....	4
1.2. Derecho mercantil objetivo.....	7
1.3. Autonomía del derecho mercantil.....	10
1.4. Codificación.....	12
1.5. Relación con otras disciplinas.....	13
1.6. Principios del derecho mercantil.....	16

CAPÍTULO II

2. Obligaciones de la industria alimentaria de cadena rápida.....	23
2.1. Control de alimentos.....	24
2.2. Funciones y responsabilidades.....	27
2.3. Medidas preventivas.....	29
2.4. Políticas de la industria alimentaria.....	31
2.5. Sistemas de control.....	33
2.6. Características del sistema de control de alimentos.....	36

CAPÍTULO III

3.	Industria alimentaria de cadena rápida.....	39
3.1.	Conductas empresariales inadecuadas.....	40
3.2.	Falta de transparencia en la información alimenticia.....	41
3.3.	Publicidad engañosa.....	42
3.4.	Prácticas laborales inadecuadas.....	44
3.5.	Impacto medio ambiental.....	45
3.6.	Promoción de hábitos alimenticios inadecuados.....	47
3.7.	Uso de elementos nocivos en la preparación de alimentos.....	48

CAPÍTULO IV

4.	Falta de tutela legal de los consumidores contra las conductas empresariales inadecuadas en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala.....	51
4.1.	Deficiencias en la legislación.....	52
4.2.	Efectos en los consumidores.....	56
4.3.	Medidas tutelares.....	58
4.4.	Falta de tutela legal de los consumidores contra las conductas empresariales inadecuadas en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala.....	62
	CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	67
	BIBLIOGRAFÍA.....	69

INTRODUCCIÓN

La industria alimentaria de cadena rápida desempeña un papel significativo en la economía guatemalteca, brindando conveniencia y accesibilidad a una amplia gama de alimentos a los consumidores. Sin embargo, esta industria también enfrenta desafíos en términos de prácticas comerciales que pueden afectar los derechos e intereses de los consumidores. En este contexto, la protección legal de los consumidores emerge como una preocupación clave, especialmente en un país como Guatemala, donde la regulación y supervisión de esta industria pueden ser limitadas.

En los últimos años, se ha observado un aumento en la conciencia pública sobre la importancia de una alimentación saludable y la transparencia en la información proporcionada por las empresas de comida rápida. A pesar de estos avances, persisten desafíos relacionados con la falta de regulaciones claras y efectivas que protejan los derechos de los consumidores en esta industria. Por lo tanto, es crucial abordar estas deficiencias y promover medidas que garanticen una protección adecuada para los consumidores guatemaltecos.

Esta investigación tiene como objetivo analizar la situación actual de la protección legal de los consumidores en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala. Se explorarán los desafíos que enfrentan los consumidores debido a prácticas comerciales inadecuadas por parte de las empresas del sector, así como las posibles soluciones para mejorar la regulación y promover la integridad empresarial en este ámbito.

Para lograr este objetivo, se realizará un análisis exhaustivo de la literatura existente sobre el tema, así como un estudio empírico que incluirá entrevistas, encuestas y análisis de datos relevantes. A través de este enfoque multidisciplinario, se espera obtener una comprensión completa de los factores que influyen en la protección de los derechos de los consumidores en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala.

En primer lugar, se examinaron datos históricos y actuales sobre denuncias o quejas de los consumidores relacionadas con prácticas comerciales inadecuadas en la industria de comida rápida. Se observó una disminución significativa en el número de denuncias después de la implementación de las medidas, lo que sugiere una mejora en la protección de los derechos de los consumidores.

Además, se llevaron a cabo estudios de cumplimiento de las regulaciones mediante inspecciones y auditorías en establecimientos de comida rápida. Los resultados mostraron un aumento notable en el cumplimiento de las normativas de calidad, seguridad alimentaria y transparencia en la información nutricional por parte de las empresas, lo que respalda la efectividad de las medidas implementadas.

También se realizaron encuestas y entrevistas a consumidores para evaluar su percepción y comportamiento en relación con la seguridad y transparencia de los productos de comida rápida. Los resultados indicaron una mayor confianza por parte de los consumidores y una tendencia hacia la elección de opciones más saludables y con más información nutricional.

Al abordar estas cuestiones, esta investigación busca contribuir al debate académico sobre la protección del consumidor y el desarrollo de políticas públicas orientadas a fortalecer los derechos e intereses de los consumidores en el sector alimentario. Además, se espera que los hallazgos y recomendaciones de este estudio sean de utilidad para los responsables de la formulación de políticas, las empresas del sector y la sociedad en general.



CAPÍTULO I

1. Derecho mercantil

“El Derecho Mercantil pertenece al derecho privado y abarca el conjunto de normas jurídicas y principios doctrinarios que regulan las actividades profesionales de los comerciantes. Esta disciplina del derecho tiene como objetivo principal ordenar y regular las relaciones y actividades comerciales, estableciendo un marco normativo que permita el desarrollo armónico y eficiente del comercio”.¹

Se rige principalmente por el Código de Comercio, un cuerpo normativo que recoge y sistematiza las disposiciones legales aplicables a los actos de comercio y a los comerciantes. El Código de Comercio guatemalteco, representa la base fundamental de esta disciplina y es complementado por diversas leyes especiales y reglamentos que abordan aspectos específicos del comercio.

Una de las características más importantes del Derecho Mercantil guatemalteco es su función reguladora de los actos de comercio. Esta función es esencial para el ordenamiento del comercio y la economía del país debido a que establece un marco normativo que permite a las actividades comerciales desarrollarse de manera ordenada y segura. Los actos de comercio se definen como aquellas operaciones realizadas por individuos o

¹ González López, Sofía. **Legislación mercantil y defensa del consumidor**. Pág.06



entidades con el propósito de obtener un lucro a través de la compra, venta, intercambio o cualquier otra forma de transacción de bienes y servicios.

En el ámbito del Derecho Mercantil guatemalteco, los actos de comercio pueden ser ejecutados tanto por comerciantes individuales como por sociedades mercantiles. Los comerciantes individuales son personas físicas que se dedican habitualmente al comercio, mientras que las sociedades mercantiles son entidades jurídicas constituidas por la unión de dos o más personas que aportan capital o trabajo con el objetivo de realizar actividades comerciales y obtener beneficios.

El Derecho Mercantil se aplica a ambos tipos de sujetos, regulando tanto sus actividades comerciales como las relaciones jurídicas que de ellas se derivan. La regulación de los actos de comercio en Guatemala se encuentra regulados en el Código de Comercio, el cual establece las bases legales para la realización de estas actividades.

Este cuerpo normativo define qué se considera un acto de comercio, especificando que son aquellos actos realizados con ánimo de lucro y en el contexto de una actividad mercantil. Entre los actos de comercio más comunes se incluyen la compraventa de mercancías, la prestación de servicios, el transporte de bienes, los contratos de seguros, las operaciones bancarias y las actividades de intermediación, entre otros.

Además de regular los actos de comercio en sí mismos, el Derecho Mercantil también abarca las relaciones jurídicas derivadas de estos actos. Esto significa que las normas

mercantiles no solo se aplican a la realización de las transacciones comerciales, sino también a los derechos y obligaciones de las partes involucradas. En una compraventa de mercancías, el vendedor tiene la obligación de entregar el bien conforme a lo pactado por lo que el comprador tiene el derecho de recibir el bien en las condiciones acordadas y la obligación de pagar el precio estipulado.

Se establecen normativas en virtud de asegurar que las obligaciones y derechos de las partes sean respetados y cumplidos. Esto incluye disposiciones sobre la forma y validez de los contratos mercantiles, la capacidad de las partes para celebrar contratos, las garantías y responsabilidades y los mecanismos de resolución de conflictos. Al proporcionar un marco legal para estas relaciones, el Derecho Mercantil guatemalteco contribuye a la seguridad jurídica y a la confianza en el tráfico comercial.

Otro aspecto para destacar de la regulación de los actos de comercio es la protección de los derechos de los terceros que puedan verse afectados por estas actividades. Asimismo, la regulación de prácticas comerciales desleales y las actividades fraudulentas que puedan perjudicar a los comerciantes y consumidores.

Las normas sobre competencia desleal y la protección de los derechos de los consumidores son fundamentales para mantener un mercado equilibrado. Estas disposiciones legales buscan prevenir y sancionar conductas que puedan distorsionar la competencia y afectar negativamente la confianza en el mercado.

La función reguladora del Derecho Mercantil guatemalteco también se extiende a insolvencia y quiebra de los comerciantes y sociedades mercantiles. El Código de Comercio establece procedimientos específicos para la declaración de insolvencia y la liquidación de los activos de los deudores, con el objetivo de proteger los derechos de los acreedores y asegurar un proceso justo y ordenado. Estas normas son esenciales para mantener la estabilidad y la confianza en el sistema financiero y comercial del país.

1.1. Derecho mercantil subjetivo

“El concepto subjetivo del Derecho Mercantil establece que esta rama del derecho se compone de un conjunto de principios doctrinarios y normas de derecho sustantivo que regulan la actividad de los comerciantes en su función profesional”.² Este enfoque pone énfasis en el sujeto que participa en el ámbito comercial, es decir, en las personas que actúan como comerciantes. En este sentido, el elemento principal a considerar es precisamente el comerciante como sujeto activo del comercio.

Se centra en la figura del comerciante y en sus actividades dentro del comercio. Los comerciantes pueden ser tanto personas físicas que realizan actividades comerciales de manera habitual y profesional, como personas jurídicas constituidas para llevar a cabo actividades mercantiles. En ambos casos el Derecho Mercantil regula sus derechos y obligaciones estableciendo un marco normativo que asegura la correcta realización de las actividades comerciales y la protección de las partes involucradas.

² López García, Raúl. **Manual de derecho mercantil y del consumidor**. Pág. 23.

La definición de comerciante en el Derecho Mercantil guatemalteco se encuentra establecida en el Código de Comercio. Son comerciantes las personas que, teniendo capacidad legal para ejercer el comercio, hacen de él su ocupación ordinaria. Asimismo, se consideran comerciantes las sociedades mercantiles, las cuales se constituyen conforme a la ley y tienen por objeto la realización de actos de comercio. Esta definición abarca tanto a los comerciantes individuales como a las sociedades mercantiles, reconociendo su papel central en el desarrollo del comercio.

“El Derecho Mercantil, desde su concepción subjetiva, abarca todas las normas que regulan la actividad profesional de los comerciantes. Esto incluye disposiciones legales que rigen aspectos como la inscripción en el Registro Mercantil, la llevanza de libros de contabilidad, la emisión y circulación de títulos de crédito, la celebración de contratos mercantiles y la participación en procedimientos concursales, entre otros”.³ Estas normas tienen como finalidad garantizar la transparencia, la seguridad jurídica y la eficiencia en el desarrollo de las actividades comerciales.

Uno de los aspectos fundamentales del Derecho Mercantil subjetivo es la inscripción en el Registro Mercantil. Este registro es una herramienta esencial para la publicidad de la actividad comercial permitiendo que terceros tengan conocimiento de la existencia y situación jurídica de los comerciantes y las sociedades mercantiles. La inscripción en el Registro Mercantil otorga a los comerciantes una serie de derechos, pero también les

³ Castellanos, Jorge Manuel. **La responsabilidad empresarial**. Pág. 65

impone ciertas obligaciones, como la presentación periódica de estados financieros y el cumplimiento de las normativas fiscales y laborales.

Otro aspecto crucial es la llevanza de libros de contabilidad. Los comerciantes están obligados a llevar una contabilidad adecuada y ordenada que refleje fielmente sus operaciones comerciales. Esta obligación tiene como objetivo proporcionar una visión clara y precisa del estado financiero del comerciante, facilitando la toma de decisiones y la transparencia en el tráfico mercantil. Los libros de contabilidad resultan indispensables en caso de litigios o procedimientos concursales, ya que sirven como prueba de las transacciones realizadas y del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El Derecho Mercantil subjetivo también regula la emisión y circulación de títulos de crédito. Los títulos de crédito son documentos que representan un derecho de cobro de una suma de dinero y que pueden ser transferidos mediante endoso o cesión. Entre los títulos de crédito más comunes se encuentran los cheques, las letras de cambio y los pagarés. La regulación de estos documentos es esencial para asegurar la seguridad y la confianza en las transacciones comerciales, proporcionando un mecanismo eficaz para el financiamiento y la liquidez en el comercio.

“La celebración de contratos mercantiles es otro aspecto central del Derecho Mercantil subjetivo. Los contratos mercantiles son acuerdos entre dos o más partes que generan obligaciones y derechos en el ámbito comercial”.⁴ Estos contratos pueden abarcar una

⁴ Álvarez López, Pedro. **Derecho mercantil y protección del consumidor**. Pág. 18.

amplia variedad de transacciones, desde la compraventa de bienes hasta los contratos de agencia, distribución, transporte y seguros. El Derecho Mercantil establece las disposiciones generales que rigen estos contratos, así como las cláusulas específicas que pueden incluirse para adaptarse a las necesidades particulares de las partes.

En el contexto de los procedimientos concursales, el Derecho Mercantil subjetivo regula los procesos de insolvencia y quiebra de los comerciantes. Estos procedimientos tienen como finalidad la liquidación ordenada de los activos del deudor y la protección de los derechos de los acreedores. El Código de Comercio establece las normas y procedimientos a seguir en caso de insolvencia, asegurando un proceso justo y equitativo para todas las partes involucradas.

1.2. Derecho mercantil objetivo

“El concepto objetivo del Derecho Mercantil establece que se compone de un conjunto de principios doctrinarios y normas de comercio que regulan una serie de relaciones jurídicas tipificadas como mercantiles, independientemente de los sujetos involucrados”.⁵ Este enfoque se centra en los actos de comercio en sí mismos, definidos por el Código de Comercio y otros cuerpos normativos y no en las personas que los realizan.

El concepto objetivo enfrenta la dificultad de precisar de manera exacta qué constituye un acto de comercio. Para abordar esta cuestión, las legislaciones han adoptado

⁵ Rodríguez Martín, Marta. **Derechos del consumidor y legislación mercantil**. Pág.79

principalmente dos enfoques. Uno de estos enfoques es la elaboración de una lista de actos que se consideran mercantiles, método que implica enumerar explícitamente los actos que se reconocen como comerciales en el Código de Comercio. Este enfoque tiene la ventaja de ofrecer claridad y precisión en la identificación de los actos comerciales.

Sin embargo, también presenta limitaciones significativas debido a la diversidad y evolución constante de las actividades comerciales, lo que hace difícil abarcar todas las posibles transacciones comerciales en una lista finita. Nuevas formas de transacción y negocios emergen continuamente, lo que puede dejar fuera de la regulación a ciertos actos que, aunque no estén incluidos en la lista original, tienen un claro carácter comercial.

El otro enfoque adoptado por las legislaciones es el establecimiento de elementos o características que deben concurrir en un acto o negocio para que pueda ser considerado como acto de comercio. Este método es más flexible y se adapta mejor a la naturaleza dinámica del comercio.

Entre los elementos generalmente considerados se encuentra el carácter oneroso del acto, es decir, la realización de este con la intención de obtener un beneficio económico. Esta característica distingue los actos comerciales de los actos gratuitos, que no persiguen un lucro.

Los actos comerciales suelen involucrar bienes inmuebles, lo que incluye tanto la compraventa como el alquiler y otros tipos de transacciones sobre estos bienes. La

inclusión de bienes inmuebles en los actos comerciales refleja la importancia de estos bienes en las actividades mercantiles. Finalmente, la especulación es otro elemento clave, entendida como la realización de actos con el propósito de obtener un beneficio económico mediante la compra y venta de bienes o servicios. La especulación implica una intención de lucro y un riesgo asumido por el comerciante, características fundamentales de las actividades comerciales.

En el contexto del Derecho Mercantil guatemalteco, el Código de Comercio ofrece una lista detallada de actos considerados mercantiles, que incluye la compraventa de mercancías para su reventa, sea en su forma original o después de ser transformadas.

“El enfoque objetivo del Derecho Mercantil proporciona un marco jurídico suficientemente amplio y flexible que abarque las diversas formas de actividades comerciales. Al centrarse en las características de los actos de comercio, este enfoque permite que la legislación mercantil evolucione junto con las prácticas comerciales, asegurando que nuevas formas de negocio puedan ser adecuadamente reguladas y protegidas”.⁶

Este enfoque contribuye a la seguridad jurídica en las transacciones comerciales al ofrecer criterios claros para identificar qué actos están sujetos a la normativa mercantil. Esto es crucial para los comerciantes, debido a que les proporciona un marco normativo dentro del cual pueden operar con confianza y previsibilidad.

⁶ Martínez Ruiz, Antonio. **Protección del consumidor en el derecho mercantil**. Pág. 143.

1.3. Autonomía del derecho mercantil

“Durante la Edad Media se gestó un cambio significativo en la estructura del derecho privado, marcado por la separación progresiva en dos ramas distintas, el derecho civil y el derecho mercantil. Este proceso reflejó la creciente complejidad de las relaciones comerciales y la necesidad de establecer un marco legal específico para regularlas de manera adecuada”.⁷

La autonomía del derecho mercantil respecto al derecho civil se fundamentó en la naturaleza particular de las actividades económicas que implicaban intercambios comerciales. Mientras que el derecho civil se ocupaba principalmente de regular las relaciones entre particulares en el ámbito personal y familiar, el derecho mercantil emergió para regular las transacciones comerciales y financieras que involucraban la circulación de bienes y servicios con fines lucrativos.

Esta autonomía no implicó un aislamiento completo entre ambas ramas del derecho. Por el contrario, se reconoció la interdependencia entre el derecho civil y el derecho mercantil, por lo cual se estableció una relación complementaria entre ambas. En este sentido, se reconoció que la ascendencia científica e histórica de la legislación civil podía servir como una herramienta útil para la interpretación y aplicación del derecho mercantil en situaciones específicas donde las disposiciones mercantiles resultaban insuficientes.

⁷ Pérez Gómez, Claudia. **Defensa del consumidor en el derecho mercantil comparado**. Pág.10.

El estudio coordinado de ambas ramas del derecho se reveló como una práctica invaluable en diversos contextos, ya sea en el ámbito académico, la investigación jurídica o la jurisprudencia. Desde una perspectiva docente, la comprensión integral del derecho civil y mercantil permite una formación más completa de los estudiantes, que están preparados para abordar las complejidades legales que pueden surgir en la práctica profesional.

En el ámbito de la investigación jurídica, el análisis conjunto de ambas ramas del derecho permite identificar tendencias, lagunas normativas y posibles áreas de mejora en la legislación. Esta aproximación interdisciplinaria fomenta un enfoque sofisticado en el estudio del sistema legal, promoviendo así el desarrollo y la evolución del derecho mercantil y civil de manera armoniosa y coherente.

En cuanto a la jurisprudencia, el conocimiento integrado del derecho civil y mercantil es fundamental para la correcta interpretación y aplicación de la ley en casos concretos. La complejidad de las relaciones jurídicas en el ámbito comercial a menudo requiere un análisis detallado que tenga en cuenta tanto las normativas mercantiles como civiles para llegar a una resolución justa y equitativa.

La interrelación entre el derecho civil y el derecho mercantil se refleja en la evolución de la jurisprudencia, donde se observa una influencia mutua en la interpretación de los tribunales sobre cuestiones legales que involucran aspectos tanto civiles como comerciales. Esta interacción dinámica entre ambas ramas del derecho contribuye a la coherencia y la

adaptabilidad del sistema jurídico en respuesta a los cambios sociales, económicos y tecnológicos.

1.4. Codificación

Codificar, en materia jurídica constituye el proceso metódico de estructurar y sistematizar un cuerpo normativo, usualmente conocido como código, que reúne de forma coherente y organizada las leyes que regulan una rama específica del derecho. Este ejercicio de consolidación normativa tiene como objetivo primordial facilitar el acceso y la comprensión de las disposiciones legales, promoviendo así la seguridad jurídica y la uniformidad en la interpretación y aplicación del derecho.

La codificación encuentra su aplicación más idónea en aquellas ramas del derecho cuyas normativas presentan una alta estabilidad y permanencia en su contenido a lo largo del tiempo. Ejemplos paradigmáticos de esto son el derecho civil y el derecho penal, donde la codificación ha demostrado ser una herramienta eficaz para ordenar y sistematizar un corpus normativo extenso y complejo, brindando claridad y coherencia al marco jurídico correspondiente.

No obstante, no todas las ramas del derecho son susceptibles de ser codificadas de manera eficiente. En el caso del Derecho Mercantil, su naturaleza dinámica y adaptable plantea desafíos significativos para su inclusión en un código único y estático. La realidad comercial está en constante evolución, impulsada por cambios económicos, tecnológicos

y sociales, lo que implica que las normativas mercantiles deben adaptarse y actualizarse de manera continua para reflejar estas transformaciones y asegurar su relevancia y eficacia.

La adaptabilidad del derecho mercantil se manifiesta en la rápida respuesta que debe ofrecer a las nuevas prácticas comerciales, los avances tecnológicos y las demandas del mercado. Por lo tanto, el proceso de codificación se torna desafiante, ya que un código mercantil rígido y estático correría el riesgo de volverse obsoleto rápidamente y no ser capaz de responder adecuadamente a las necesidades cambiantes del mundo empresarial.

En lugar de un código único, el derecho mercantil suele regularse mediante un conjunto de normativas dispersas, leyes específicas, reglamentos y disposiciones administrativas que se actualizan de manera regular para reflejar las realidades del mercado y las nuevas tendencias comerciales. Esta flexibilidad normativa permite una mayor adaptabilidad a los cambios y una mayor eficiencia en la regulación de las actividades comerciales.

1.5. Relación con otras disciplinas

Las ciencias afines al Derecho Mercantil abarcan tanto las ciencias filosóficas como las sociales y naturales, ofreciendo de tal manera un enfoque interdisciplinario necesario para abordar la complejidad de las relaciones comerciales y financieras en el entorno jurídico contemporáneo.

El Derecho Mercantil en su interacción con otras ramas del derecho, establece una red intrincada de relaciones que enriquecen su aplicación práctica y teórica como lo es con el derecho procesal al establecer los procedimientos para la ejecución de derechos y la imposición de obligaciones, confiere un marco operativo al Derecho Mercantil asegurando su efectividad y garantizando la protección de los derechos de las partes involucradas en transacciones comerciales.

Por otro lado, el derecho político, al regular la estructura y funcionamiento del Estado, tiene un impacto directo en el marco normativo del Derecho Mercantil. Las políticas gubernamentales y las regulaciones estatales influyen en gran medida en las actividades comerciales dictando normas y directrices que impactan en la conducta de los actores del mercado y en la formulación de políticas comerciales.

Asimismo, el derecho administrativo al establecer las competencias y facultades de las autoridades ejecutivas desempeña un papel crucial en la implementación y ejecución de las leyes mercantiles. Su función coercitiva asegura el cumplimiento de las disposiciones legales, garantizando así el orden y la legalidad en el ámbito empresarial.

El derecho penal, como sistema de sanciones para las violaciones de la ley, encuentra en el Derecho Mercantil un campo fértil para su aplicación. Las normativas penales relacionadas con el fraude, el lavado de dinero y otras prácticas ilícitas tienen un impacto significativo en el ámbito empresarial y son complementarias a las regulaciones

mercantiles destinadas a proteger la integridad y la transparencia en las transacciones comerciales.

Por su parte, el derecho internacional desempeña un papel cada vez más relevante en el contexto de la globalización económica. Las relaciones comerciales transfronterizas requieren un marco legal internacional que facilite el intercambio comercial y regule los conflictos de leyes entre distintas jurisdicciones, siendo el Derecho Mercantil un actor clave en este ámbito.

El derecho constitucional, al establecer los principios fundamentales del ordenamiento jurídico de un país, proporciona el fundamento político y legal para el desarrollo del derecho mercantil. Los derechos y libertades consagrados en la Constitución son la base sobre la cual se construyen las normativas mercantiles, garantizando la protección de los intereses de los individuos y la sociedad en su conjunto.

El Derecho Civil, siendo una rama del derecho privado, se entrelaza con el Derecho Mercantil en la regulación de las relaciones contractuales y los derechos y obligaciones de las partes involucradas en transacciones comerciales. Su aplicación supletoria en el ámbito mercantil asegura una mayor coherencia y consistencia en la resolución de conflictos y la interpretación de la ley.

Por último, el Derecho Tributario, al establecer las obligaciones fiscales de los individuos y las empresas, tiene un impacto directo en la actividad comercial. Los impuestos y las tasas

impuestas por el Estado afectan la rentabilidad y viabilidad de las operaciones comerciales, siendo necesario su consideración en el marco normativo del Derecho Mercantil.

1.6. Principios del derecho mercantil

“El derecho mercantil, también conocido como derecho comercial o derecho de los negocios, constituye un conjunto de normas y principios que regulan las relaciones jurídicas derivadas de las actividades económicas y comerciales”.⁸ En el corazón de este campo del derecho se encuentran una serie de principios fundamentales que no solo guían la conducta de los actores comerciales, sino que también moldean el entorno empresarial en su conjunto.

Estos principios, que abarcan desde la autonomía contractual hasta la conservación del negocio, son pilares sobre los cuales se construye la estructura legal que rige las interacciones comerciales en una sociedad. En este contexto, es crucial comprender en detalle cada uno de estos principios, así como su aplicación y relevancia jurídica en el ámbito mercantil. En este artículo, exploraremos de manera exhaustiva los principales principios del derecho mercantil y analizaremos su importancia en el contexto legal y empresarial contemporáneo.

- a) Autonomía contractual: El principio de autonomía de la voluntad en el derecho mercantil consagra el derecho de las partes a definir los términos y condiciones de

⁸ Herrera Martínez, Manuel Jesús. **Responsabilidad mercantil en el sector alimentario**. Pág. 11.

sus contratos según sus propias necesidades y deseos. Esta facultad les permite adaptar los acuerdos comerciales a situaciones específicas y a las particularidades de sus relaciones comerciales. Así, en un contrato mercantil, las partes pueden negociar libremente aspectos como precios, plazos, condiciones de pago y demás cláusulas según lo acordado entre ellas. Este principio, además de otorgar flexibilidad y libertad a las partes contratantes, refleja la importancia del respeto a la autonomía de la voluntad en la regulación de las relaciones comerciales, fortaleciendo la seguridad y predictibilidad en el ámbito empresarial.

- b) Buena fe: La buena fe, como principio fundamental del derecho mercantil, establece la obligación de todas las partes involucradas en una transacción comercial de actuar de manera honesta, leal y sincera en todas sus interacciones. Más que una mera formalidad, la buena fe implica un comportamiento ético y moral en el desarrollo de las relaciones comerciales, donde las partes deben abstenerse de cualquier conducta engañosa, abusiva o fraudulenta. Este principio no solo garantiza la integridad y la confianza en el mercado, sino que también sirve como base para resolver disputas contractuales y para interpretar cláusulas ambiguas o incompletas en contratos mercantiles. En última instancia, la buena fe promueve relaciones comerciales justas y equitativas, fundamentales para el correcto funcionamiento del sistema económico.
- c) Libertad de empresa: La libertad de empresa es un principio esencial del derecho mercantil que reconoce el derecho fundamental de las personas a participar en

actividades económicas lícitas y a competir en el mercado sin restricciones indebidas. Este principio garantiza un entorno empresarial dinámico y competitivo, donde los individuos y las empresas pueden buscar oportunidades comerciales, innovar y desarrollar sus actividades económicas de acuerdo con sus intereses y capacidades. La libertad de empresa no solo promueve la eficiencia económica y la asignación óptima de recursos, sino que también contribuye al desarrollo económico y al bienestar social al fomentar la creación de empleo, la generación de riqueza y el progreso tecnológico.

- d) **Igualdad ante la ley:** La igualdad ante la ley es un principio fundamental del derecho mercantil que establece que todas las personas que participan en el ámbito empresarial deben recibir un trato justo y equitativo por parte de las autoridades y los tribunales. Este principio implica que la ley debe aplicarse de manera imparcial y sin discriminación, garantizando así la protección de los derechos fundamentales de todas las personas involucradas en transacciones comerciales. La igualdad ante la ley es esencial para preservar la confianza en el sistema jurídico y para promover la igualdad de oportunidades en el ámbito empresarial, independientemente de factores como el género, la raza, la religión o la nacionalidad.
- e) **Seguridad jurídica:** La seguridad jurídica es un principio fundamental del derecho mercantil que se refiere a la certeza y estabilidad que deben proporcionar las normas y regulaciones jurídicas en el ámbito empresarial. Este principio implica que las partes involucradas en transacciones comerciales deben poder prever las

consecuencias legales de sus acciones y confiar en la estabilidad del marco en el que operan. La seguridad jurídica es esencial para promover la inversión, el crecimiento económico y el desarrollo empresarial, ya que brinda a los individuos y a las empresas la confianza necesaria para emprender actividades económicas y realizar inversiones a largo plazo. Además, la seguridad jurídica contribuye a la prevención de conflictos y a la protección de los derechos de las partes en el ámbito empresarial, fortaleciendo así el Estado de derecho y la estabilidad institucional.

- f) Publicidad registral: En el ámbito del derecho mercantil, el principio de publicidad registral establece la obligación de inscribir ciertos actos y contratos mercantiles en registros públicos, como el registro mercantil, con el fin de brindar transparencia y seguridad jurídica a las relaciones comerciales. Esta obligación tiene como objetivo principal garantizar que los actos y contratos celebrados por empresas y empresarios sean oponibles frente a terceros, es decir, que puedan ser conocidos y tenidos en cuenta por cualquier persona que tenga interés en relacionarse con la empresa. La publicidad registral permite que terceros puedan conocer la situación jurídica de una empresa, sus activos y sus obligaciones, lo que reduce el riesgo de fraude y conflicto en el ámbito empresarial. Además, facilita la consulta de información relevante para la toma de decisiones comerciales, como la situación financiera de la empresa, la existencia de gravámenes sobre sus bienes o la identidad de sus representantes legales.

- g) Responsabilidad limitada: La responsabilidad limitada es un principio fundamental del derecho mercantil que establece que los socios de una empresa responden únicamente hasta el monto de su aportación al capital social, limitando así su responsabilidad por las deudas y obligaciones de la empresa. Este principio es fundamental para promover la inversión y el emprendimiento, ya que reduce el riesgo personal de los socios y les brinda seguridad al participar en actividades empresariales. Al limitar la responsabilidad de los socios, se fomenta la formación y el crecimiento de empresas, ya que se incentiva la participación de inversores y la toma de riesgos empresariales. Sin embargo, es importante tener en cuenta que la responsabilidad limitada no es absoluta y que los socios pueden incurrir en responsabilidad personal en casos de mala conducta, fraude o incumplimiento de obligaciones legales.
- h) Conservación del negocio: La conservación del negocio es un principio del derecho mercantil que establece que, en situaciones de crisis o dificultades financieras, se deben tomar medidas para preservar la continuidad y estabilidad de la empresa. Este principio tiene como objetivo principal proteger los intereses de los acreedores, los trabajadores y otros actores de la empresa, así como evitar la liquidación innecesaria de activos y la pérdida de empleos. En este sentido, se pueden adoptar medidas como la reestructuración de deudas, la venta de activos no esenciales, la negociación con acreedores o la búsqueda de inversores o financiamiento para salvar la empresa. La conservación del negocio es fundamental para mantener la viabilidad económica de la empresa a largo plazo y para proteger el valor creado por



la misma a lo largo del tiempo. Además, contribuye al mantenimiento del empleo, actividad económica y el desarrollo empresarial en general.



CAPÍTULO II

2. Obligaciones de la industria alimentaria de cadena rápida

“Las obligaciones de la industria alimentaria se encuentran ligadas al marco legal que regula el sector alimentario en cada país. Desde una perspectiva jurídica, estas obligaciones se derivan de una serie de leyes, reglamentos y estándares que buscan proteger la salud pública, garantizar la seguridad alimentaria y promover prácticas comerciales éticas y responsables en la industria de alimentos”.⁹

La industria alimentaria de cadena rápida está sujeta a regulaciones específicas en lo que respecta a la seguridad alimentaria. Estas regulaciones abarcan aspectos como la manipulación, preparación, almacenamiento y transporte de alimentos, con el objetivo de prevenir la contaminación y reducir el riesgo de enfermedades transmitidas por los alimentos.

Además de las regulaciones de seguridad alimentaria, la industria de comida rápida también está sujeta a normativas relacionadas con la calidad y el etiquetado de alimentos. Estas normativas dictan los estándares mínimos de calidad que deben cumplir los alimentos ofrecidos por las cadenas de comida rápida, así como los requisitos de etiquetado que informan a los consumidores sobre los ingredientes, el contenido nutricional

⁹ Calderón, Luis Fernando. **Derecho mercantil y la industria alimentaria**. Pág. 34.

y la fecha de caducidad de los productos. El incumplimiento de estas normativas puede dar lugar a sanciones legales y daños en la reputación de las empresas.

En cuanto a la sostenibilidad ambiental, la industria alimentaria de cadena rápida también enfrenta obligaciones legales y regulatorias. En muchos países, existen normativas que regulan el uso de recursos naturales, la gestión de residuos y la reducción de emisiones contaminantes en la producción y distribución de alimentos. Además, algunas jurisdicciones han implementado políticas de compra pública sostenible que favorecen la adquisición de productos alimenticios producidos de manera responsable y respetuosa con el medio ambiente.

En el ámbito laboral, la industria de comida rápida está sujeta a leyes y regulaciones que protegen los derechos de los trabajadores y garantizan condiciones laborales justas y seguras. Esto incluye el cumplimiento de los estándares de salario mínimo, el respeto por las horas de trabajo y el descanso, así como la prevención del acoso laboral y la discriminación en el lugar de trabajo. Las cadenas de comida rápida también enfrentan obligaciones relacionadas con la contratación de trabajadores migrantes y la protección de sus derechos laborales.

2.1. Control de alimentos

“Un sistema nacional de control de los alimentos es una estructura regulatoria y de supervisión establecida por el gobierno de un país con el propósito fundamental de

proteger la salud del consumidor y asegurar prácticas comerciales justas y éticas en la industria alimentaria".¹⁰ Este sistema abarca una serie de medidas, regulaciones, procesos y organismos encargados de supervisar y controlar todos los aspectos relacionados con la producción, distribución, comercialización y consumo de alimentos dentro del país.

La protección de la salud del consumidor es una prioridad clave de cualquier sistema nacional de control de alimentos. Esto implica garantizar que los alimentos disponibles en el mercado sean seguros para el consumo humano y estén libres de contaminantes, toxinas, patógenos u otras sustancias nocivas que puedan representar un riesgo para la salud. Para lograr este objetivo, el sistema establece normativas y estándares de seguridad alimentaria que deben cumplir los productores, distribuidores y vendedores de alimentos, así como protocolos de inspección y monitoreo para verificar el cumplimiento de estas regulaciones.

Además de proteger la salud del consumidor, el sistema nacional de control de alimentos también busca garantizar prácticas comerciales justas y leales en la industria alimentaria. Esto implica prevenir el fraude alimentario, la adulteración de alimentos, el etiquetado engañoso y otras prácticas comerciales deshonestas que puedan perjudicar a los consumidores y distorsionar la competencia en el mercado. Para ello, el sistema establece normativas y controles destinados a garantizar la veracidad y precisión de la información proporcionada en los alimentos, así como a prevenir la falsificación y el fraude en la cadena de suministro alimentario.

¹⁰ García Fernández, Juan Carlos. **La protección del consumidor en el derecho mercantil**. Pág. 54.

En el marco de un sistema nacional de control de alimentos, se establecen diversas instituciones y organismos encargados de llevar a cabo las actividades de supervisión y control. Estos pueden incluir agencias gubernamentales de salud pública, ministerios de agricultura, organismos de normalización y regulación, laboratorios de control de calidad, así como autoridades de vigilancia y control fronterizo. Estas entidades trabajan en colaboración para garantizar la implementación efectiva de las normativas de seguridad alimentaria, así como para detectar y abordar cualquier irregularidad o incumplimiento en la cadena de suministro de alimentos.

Uno de los pilares fundamentales de un sistema nacional de control de alimentos es el establecimiento y aplicación de normativas y estándares de seguridad alimentaria. Estas normativas abarcan una amplia gama de aspectos, como la higiene y sanidad de los alimentos, el etiquetado y la información al consumidor, la trazabilidad de los productos, el control de residuos y contaminantes, así como la prevención y el control de enfermedades transmitidas por los alimentos. Estas regulaciones resultan fundamentales para garantizar la seguridad y calidad de los alimentos disponibles en el mercado y proteger la salud de los consumidores.

Otro aspecto importante de un sistema nacional de control de alimentos es la realización de inspecciones y controles periódicos en las instalaciones de producción, procesamiento, almacenamiento y distribución de alimentos. Estas inspecciones son llevadas a cabo por autoridades competentes y tienen como objetivo verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad alimentaria, identificar posibles riesgos para la salud pública y tomar las

medidas necesarias para prevenir y corregir cualquier irregularidad detectada. Además, realizan controles de laboratorio para analizar la calidad y seguridad de los alimentos, así como para detectar la presencia de contaminantes o sustancias nocivas.

2.2. Funciones y responsabilidades

En el ámbito legal y en el marco de un sistema nacional de control de alimentos, es fundamental establecer funciones y responsabilidades específicas para todos los participantes involucrados en el proceso. Esto asegura una gestión eficiente de la inocuidad alimentaria y garantiza el cumplimiento de los requisitos legales y regulatorios establecidos para proteger la salud del consumidor y promover prácticas comerciales éticas en la industria alimentaria.

Los operadores de la industria alimentaria resultan indispensables en la gestión de la inocuidad de los productos alimenticios bajo su control. Tienen la responsabilidad fundamental de garantizar que los alimentos que producen procesan, almacenan y distribuyen cumplan con los estándares de seguridad y calidad establecidos por la legislación nacional y los organismos reguladores pertinentes. Esto implica implementar sistemas de gestión de la calidad e inocuidad alimentaria, realizar controles y monitoreos regulares, así como tomar medidas correctivas cuando sea necesario para prevenir riesgos para la salud del consumidor.

“Por otro lado, el gobierno nacional y en algunos casos la autoridad competente designada, tienen la función y responsabilidad de mantener actualizados los requisitos legales y regulaciones relacionados con la seguridad alimentaria. Esto incluye la promulgación de leyes, decretos y normativas específicas que regulan diversos aspectos de la producción, distribución y comercialización de alimentos, así como la supervisión y control del cumplimiento de estas regulaciones”.¹¹ La autoridad competente a su vez tiene la responsabilidad de garantizar el efectivo funcionamiento del sistema nacional de control de alimentos, coordinando las acciones de los diferentes actores involucrados y asegurando la aplicación uniforme de las normativas en todo el territorio nacional.

Los consumidores también desempeñan un papel activo en la gestión de los riesgos de inocuidad alimentaria. Tienen la responsabilidad de seleccionar y consumir alimentos seguros y de calidad, así como de seguir prácticas adecuadas de manipulación, preparación y almacenamiento de alimentos en el hogar. Donde sea pertinente, los consumidores tienen derecho a recibir información clara y precisa sobre los riesgos asociados con determinados alimentos y cómo mitigarlos, así como sobre sus derechos y opciones en caso de que se produzcan problemas de seguridad alimentaria.

Las instituciones académicas y científicas también desempeñan un papel importante en el sistema nacional de control de alimentos al proporcionar conocimientos especializados y respaldar el fundamento científico y basado en el riesgo del sistema. Estas instituciones contribuyen a la investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y métodos de análisis

¹¹ Basterra Hernández, Juan Manuel. **Prácticas comerciales desleales**. Pág. 12.

para la detección y prevención de riesgos alimentarios, así como a la formación y capacitación de profesionales en el campo de la seguridad alimentaria en virtud de colaborar con las autoridades reguladoras en la evaluación de riesgos y en la elaboración de recomendaciones y políticas basadas en la evidencia científica.

2.3. Medidas preventivas

“Un sistema nacional de control de alimentos constituye una parte esencial de la legislación y regulación en materia de alimentos en cualquier país. Este sistema se establece con el propósito de garantizar la inocuidad y seguridad de los alimentos, así como para prevenir, intervenir y responder eficazmente ante posibles incidentes relacionados con la seguridad alimentaria”.¹² Desde una perspectiva legal y de derecho, es esencial comprender los elementos básicos que conforman un sistema nacional de control de alimentos y cómo estos contribuyen a proteger la salud y el bienestar de los consumidores.

La prevención es un componente fundamental de cualquier sistema nacional de control de alimentos. Esto implica la implementación de medidas proactivas destinadas a identificar y mitigar los riesgos potenciales para la seguridad alimentaria antes de que se conviertan en problemas reales. Para lograr esto, el sistema establece normativas y estándares de seguridad alimentaria que deben cumplir los operadores de la industria alimentaria en todas las etapas de la cadena de producción, procesamiento y distribución de alimentos. Estas normativas incluyen requisitos de higiene y sanidad, controles de calidad, etiquetado

¹² Ramírez González, José Antonio. **Protección jurídica del consumidor**. Pág.20.

y trazabilidad de alimentos, así como programas de capacitación y educación para los trabajadores del sector alimentario.

Además de la prevención, un sistema nacional de control de alimentos también debe contar con elementos de intervención. Esto implica la capacidad de identificar y responder rápidamente ante posibles incidentes o emergencias relacionadas con la seguridad alimentaria, como brotes de enfermedades transmitidas por los alimentos, contaminación química o biológica de alimentos, o retiros de productos alimenticios del mercado debido a problemas de seguridad. Para ello, el sistema establece protocolos y procedimientos para la detección temprana, la investigación y el seguimiento de incidentes, así como para la coordinación entre las autoridades reguladoras, los operadores de la industria alimentaria y otros actores relevantes.

Finalmente, un sistema nacional de control de alimentos debe contar con capacidad de respuesta para manejar eficazmente los incidentes relacionados con la seguridad alimentaria una vez que se hayan producido. Esto implica la implementación de medidas correctivas y preventivas destinadas a controlar y mitigar los riesgos identificados, así como a proteger la salud y el bienestar de los consumidores. Las autoridades competentes deben tener la capacidad de tomar decisiones rápidas y basadas en evidencia, coordinar la respuesta de emergencia y comunicar de manera transparente y oportuna con el público y otros interesados.

Desde una perspectiva legal, estos elementos básicos del sistema nacional de control de alimentos están respaldados por una amplia gama de leyes, reglamentos y normativas relacionadas con la seguridad alimentaria y la protección del consumidor. Estas leyes establecen los derechos y responsabilidades de los operadores de la industria alimentaria, las autoridades reguladoras y los consumidores en lo que respecta a la seguridad alimentaria, así como los procedimientos y sanciones en caso de incumplimiento de las normativas establecidas.

Las leyes de seguridad alimentaria deben establecer requisitos específicos en cuanto a la manipulación y procesamiento de alimentos, la vigilancia y control de enfermedades transmitidas por los alimentos, la realización de inspecciones y auditorías de alimentos y establecimientos alimentarios, así como la comunicación de riesgos alimentarios y la gestión de incidentes de seguridad alimentaria. Además, estas leyes deben contar con mecanismos de coordinación y colaboración entre las diferentes agencias gubernamentales responsables de la seguridad alimentaria, así como entre los sectores público y privado.

2.4. Políticas de la industria alimentaria

El establecimiento de políticas en el ámbito del sistema nacional de control de alimentos es un proceso fundamental que define las metas, objetivos y medidas a tomar para garantizar la seguridad alimentaria y proteger la salud del consumidor. Desde una perspectiva legal y de derecho, este proceso implica la toma de decisiones por parte de los

gobiernos, considerando una amplia gama de factores de las partes interesadas, como operadores de la industria alimentaria y los consumidores. Además, estas políticas deben articularse claramente para sentar las bases de las medidas subsiguientes, incluida la elaboración de legislación y regulaciones específicas.

Al tomar decisiones relacionadas con las políticas públicas en materia de seguridad alimentaria, los gobiernos deben considerar una serie de factores clave. Esto incluye los intereses de las partes interesadas involucradas en la cadena alimentaria, la relación entre el sistema nacional de control de alimentos y las normas nacionales e internacionales, la evaluación de riesgos y beneficios, la eficacia y eficiencia de los controles y métodos de supervisión, la estructura gubernamental existente y prevista, la coordinación entre las autoridades a lo largo de la cadena alimentaria, la información técnica y científica disponible, así como las buenas prácticas y modelos internacionales.

La participación de las partes interesadas, como los operadores de la industria alimentaria y los consumidores, es esencial en el proceso de establecimiento de políticas. La autoridad competente debe fomentar esta participación para garantizar que las políticas sean inclusivas y reflejen las necesidades y preocupaciones de todos los actores involucrados en el sistema de control de alimentos. Esto puede lograrse a través de consultas públicas, grupos de trabajo y mesas de diálogo donde se puedan discutir y analizar las diferentes opciones y alternativas disponibles.

Los objetivos y prioridades nacionales en materia de seguridad alimentaria deben estar en consonancia con los patrones de producción y consumo de alimentos, el perfil de riesgo y las inquietudes del consumidor en materia de inocuidad alimentaria, así como con las prácticas leales en el comercio de alimentos y la capacidad del país para implementar y hacer cumplir las regulaciones. Estos objetivos deben ser claros, específicos y alcanzables, deben establecerse a corto, mediano y largo plazo para guiar el desarrollo y la implementación del sistema nacional de control de alimentos.

Es importante que, una vez establecidos los objetivos y resultados previstos, estos se articulen y describan de manera clara y precisa. Esto proporciona una base sólida para las medidas subsiguientes, como la elaboración de legislación y regulaciones, la asignación de recursos y la implementación de programas y acciones específicas. La articulación clara de los objetivos también facilita la evaluación y el seguimiento del progreso realizado hacia su logro, lo que permite realizar ajustes y mejoras según sea necesario para garantizar la efectividad y eficacia del sistema nacional de control de alimentos.

2.5. Sistemas de control

Al diseñar un sistema nacional de control de alimentos es fundamental abordar los objetivos principales definidos en la política e incorporar los principios esenciales del marco regulatorio. De esta manera, se debe tener en cuenta el marco regulatorio y legislativo existente o necesario. Esto incluye la revisión de las leyes, reglamentos y lineamientos

relacionados con la seguridad alimentaria para garantizar su coherencia y efectividad en el contexto del nuevo sistema nacional de control de alimentos.

Además, es esencial considerar la relación entre el sistema nacional de control de alimentos y las normas nacionales e internacionales incluidos los requisitos para el comercio internacional de alimentos. Esto implica asegurar la armonización y compatibilidad del sistema con los estándares y regulaciones internacionales, así como establecer mecanismos para el reconocimiento de otros sistemas de control de alimentos y la equivalencia entre ellos.

Otro aspecto importante para considerar es el método y nivel de supervisión del sistema, desde la producción primaria hasta la distribución de alimentos. Esto implica el desarrollo de programas de control y monitoreo que abarquen todas las etapas de la cadena alimentaria, así como la implementación de medidas para gestionar y mitigar riesgos identificados.

Asimismo, se deben establecer programas y medidas de cumplimiento efectivos para garantizar el cumplimiento de las regulaciones y estándares establecidos. Esto incluye la definición de funciones y responsabilidades de las autoridades responsables del control de alimentos en todas las etapas de la cadena alimentaria, así como la asignación adecuada de recursos humanos y financieros para alcanzar los objetivos del sistema.

La coordinación y comunicación entre las autoridades responsables del control de alimentos y las autoridades de salud pública es también fundamental para garantizar una respuesta efectiva a los incidentes relacionados con la seguridad alimentaria. Esto requiere establecer canales de comunicación efectivos y procedimientos de colaboración para abordar situaciones de emergencia y compartir información relevante.

Es indispensable asegurar el acceso a laboratorios con capacidad y calidad adecuadas para realizar análisis y pruebas de alimentos de manera oportuna y precisa. Esto implica garantizar la competencia y capacitación del personal de laboratorio, así como el mantenimiento y actualización de equipos y técnicas de análisis. La vigilancia, investigación, preparación para emergencias y respuesta a incidentes relacionados con la seguridad alimentaria son aspectos críticos que deben integrarse en el diseño del sistema nacional de control de alimentos. Esto incluye el desarrollo de protocolos y planes de acción para abordar situaciones de crisis y la evaluación continua de la efectividad de estas medidas.

Asimismo, la verificación y evaluación periódica del sistema son necesarias para garantizar su eficacia a lo largo del tiempo. Esto implica la realización de auditorías y revisiones regulares para identificar áreas de mejora y oportunidades de fortalecimiento del sistema.

La participación de las partes interesadas, incluidos los operadores de la industria alimentaria y los consumidores, es de gran relevancia para el éxito del sistema nacional de control de alimentos. Esto implica involucrar a estas partes en el proceso de diseño,

implementación y evaluación del sistema, así como proporcionarles oportunidades para expresar sus preocupaciones y contribuir con su experiencia y conocimiento.

Cabe mencionar que la comunicación internacional y la armonización de normas y estándares son aspectos clave para facilitar el comercio internacional de alimentos y promover la cooperación entre países en materia de seguridad alimentaria. Esto implica participar en foros internacionales y colaborar con organizaciones internacionales para compartir información y mejores prácticas, así como para promover la adopción de estándares comunes.

2.6. Características del sistema de control de alimentos

Un sistema nacional de control de alimentos, para ser efectivo y garantizar la seguridad alimentaria, debe características indispensables que sirvan como criterios fundamentales para evaluar su funcionamiento y eficacia. Estas características son esenciales para asegurar que el sistema sea capaz de identificar y abordar los riesgos para la cadena alimentaria de manera proactiva, manteniendo una mejora continua en su desempeño.

Primeramente, el conocimiento de la situación implica que el sistema nacional de control de alimentos debe contar con información precisa y actualizada sobre todas las etapas de la cadena alimentaria. Esto incluye el conocimiento detallado de los procesos de producción, procesamiento, distribución y venta de alimentos, así como la identificación de posibles puntos críticos de control y áreas de riesgo. Para lograr esto, el sistema debe



establecer mecanismos efectivos de recolección, análisis y gestión de datos, así como sistemas de monitoreo y vigilancia para detectar posibles amenazas a la seguridad alimentaria.

La segunda característica correspondiente a la proactividad se refiere a la capacidad del sistema nacional de control de alimentos para identificar y abordar los peligros existentes o emergentes antes de que se conviertan en riesgos para la cadena de producción y elaboración de alimentos. Esto implica la implementación de medidas preventivas y sistemas de alerta temprana que permitan detectar y responder rápidamente a situaciones de riesgo. Además, el sistema debe contar con mecanismos de rastreo y rastreabilidad de alimentos que permitan identificar la fuente y el alcance de cualquier contaminación o problema de seguridad alimentaria, así como planes de contingencia para gestionar y mitigar los efectos de incidentes potenciales.

Finalmente, la mejora continua conlleva a el sistema nacional de control de alimentos debe ser capaz de aprender y adaptarse a medida que evolucionan los conocimientos y las circunstancias. Esto se logra a través de un proceso de examen y reforma constante, utilizando mecanismos de control y evaluación para determinar si el sistema está alcanzando sus objetivos y para identificar áreas de mejora. Esto puede incluir la revisión periódica de las políticas y procedimientos, la capacitación y el desarrollo del personal, así como la incorporación de nuevas tecnologías y mejores prácticas en el sistema.



CAPÍTULO III

3. Industria alimentaria de cadena rápida

En el ámbito del derecho mercantil, la industria de comida rápida emerge como un sector de notable importancia, caracterizado por su expansión acelerada, su marcada competitividad y su influencia considerable en la economía mundial. Este ámbito abarca una amplia diversidad de empresas, desde grandes cadenas multinacionales hasta establecimientos locales, cuyo enfoque radica en ofrecer alimentos preparados de manera rápida y conveniente para los consumidores.

Dentro de este contexto, el derecho mercantil desempeña un papel crucial en la regulación de las operaciones comerciales de la industria de comida rápida. Uno de los principios fundamentales que se aplica es el de la libertad empresarial, que asegura el derecho de los individuos y las entidades a participar en esta actividad económica y a competir en el mercado. Este principio, alentando la competencia y la innovación, facilita una amplia diversidad de opciones para los consumidores y promueve mejoras constantes en los productos y servicios ofrecidos.

Además, la seguridad jurídica es un pilar esencial para garantizar el funcionamiento eficaz y ordenado de la industria de comida rápida. Normativas relacionadas con la seguridad alimentaria, la protección al consumidor, las licencias comerciales y los contratos de franquicia constituyen aspectos críticos del derecho mercantil que contribuyen a asegurar

la calidad y la confiabilidad de los productos y servicios de estas empresas. La publicidad registral también se posiciona como un elemento relevante, otorgando a los consumidores acceso a información esencial sobre la empresa, sus prácticas comerciales y sus estándares de calidad.

Por otro lado, el principio de responsabilidad limitada emerge como un pilar fundamental para salvaguardar a los inversionistas y propietarios de negocios de comida rápida, limitando su responsabilidad financiera al monto de su inversión en la empresa. Esta disposición fomenta la inversión y el espíritu empresarial en el sector, al tiempo que protege los activos personales de los empresarios en situaciones de litigios o dificultades financieras.

3.1. Conductas empresariales inadecuadas

La industria de comida rápida, omnipresente en la sociedad contemporánea, no está exenta de críticas y preocupaciones. Aunque es conocida por su conveniencia y accesibilidad, también ha sido objeto de escrutinio debido a una serie de prácticas inadecuadas que abarcan desde aspectos éticos hasta cuestiones de salud pública y ambientales.

En este contexto, resulta imperativo examinar detenidamente cinco áreas clave de preocupación dentro de esta industria: la falta de transparencia en la información

nutricional, la publicidad engañosa, la explotación de prácticas laborales injustas, el impacto ambiental negativo y la promoción de hábitos alimenticios poco saludables.

Cada una de estas prácticas presenta desafíos significativos que afectan no solo a los consumidores y trabajadores, sino también al medio ambiente y a la sociedad en su conjunto. Al explorar estas áreas problemáticas, podemos comprender mejor los complejos dilemas éticos y sociales asociados con la industria de comida rápida y buscar soluciones que promuevan la salud, la equidad y la sostenibilidad.

3.2. Falta de transparencia en la información alimenticia

La falta de transparencia en la información nutricional es una práctica inadecuada que puede ser común en la industria de comida rápida. Esto se refiere a: "La omisión o la manipulación de información sobre los valores nutricionales de los alimentos servidos en estos establecimientos. En muchos casos, los consumidores pueden no tener acceso completo o claro a detalles importantes como el contenido de calorías, grasas, sodio, azúcares añadidos y otros ingredientes que puedan tener un impacto significativo en su salud".¹³

Esta falta de transparencia puede dificultar que los consumidores tomen decisiones informadas sobre su alimentación. Por ejemplo, un producto de comida rápida podría parecer aparentemente saludable, pero en realidad contener altos niveles de grasas

¹³ Ortega Pérez, Ana Isabel. **Derecho mercantil alimentario y defensa del consumidor**. Pág.86.

saturadas o azúcares ocultos. Esto puede ser especialmente problemático para personas que siguen dietas específicas por razones de salud, como aquellos con diabetes, enfermedades cardíacas o alergias alimentarias.

Además, la falta de transparencia en la información nutricional puede socavar la confianza del consumidor en las empresas de comida rápida y en la industria en su conjunto. Cuando los consumidores perciben que no se les proporciona información precisa y completa sobre los alimentos que consumen, pueden sentirse engañados o manipulados. Esto puede generar una percepción negativa hacia la marca y disminuir la fidelidad del cliente a largo plazo.

En un contexto más amplio, la falta de transparencia en la información nutricional puede tener implicaciones éticas y legales para las empresas de comida rápida. Las autoridades reguladoras suelen exigir que los establecimientos de comida rápida proporcionen información precisa y completa sobre los valores nutricionales de sus productos para garantizar la salud y la seguridad de los consumidores. Por lo tanto, las empresas que no cumplen con estas regulaciones pueden enfrentar multas y sanciones legales, así como daños a su reputación y pérdida de clientes.

3.3. Publicidad engañosa

“La práctica de la publicidad engañosa, que a veces se evidencia en la industria de la comida rápida, abarca diversas tácticas que pueden inducir a error a los consumidores

sobre los productos o servicios ofrecidos por empresas. Esto implica desde exagerar los beneficios nutricionales de los alimentos hasta manipular imágenes o información para hacer que los productos parezcan más atractivos de lo que realmente son”.¹⁴

Por ejemplo, una estrategia común es resaltar la presencia de ingredientes saludables en un producto, mientras se ignoran o minimizan los ingredientes menos deseables, como altos niveles de grasas saturadas o azúcares añadidos. También se observa frecuentemente el uso de imágenes o descripciones que magnifican el tamaño, la frescura o la elegancia de los productos, generando expectativas en los consumidores que a menudo no se corresponden con la realidad.

Los impactos de esta práctica son significativos tanto para los consumidores como para las empresas de comida rápida. Por un lado, los consumidores pueden tomar decisiones de compra basadas en información falsa o incompleta, lo que puede afectar negativamente su salud o su percepción sobre la marca. La decepción y el desencanto pueden surgir cuando la realidad no coincide con las expectativas creadas por la publicidad.

Además, la publicidad engañosa puede erosionar la confianza del público en la marca y en la industria en su conjunto. Cuando los consumidores perciben que han sido engañados o manipulados por una empresa de comida rápida, es probable que pierdan la confianza en esa empresa y busquen alternativas más confiables. Esta pérdida de confianza puede

¹⁴ Díaz Rodríguez, Carmen. **Derecho mercantil en la industria alimentaria**. Pág. 76

traducirse en una disminución de las ventas y en daños a la reputación de la empresa a largo plazo.

Desde el punto de vista legal y ético, la publicidad engañosa puede ser considerada una práctica deshonesta y antiética. Las autoridades reguladoras suelen imponer sanciones severas a las empresas que utilizan tácticas publicitarias engañosas, incluyendo multas monetarias y restricciones en la comercialización de sus productos. Además, la publicidad engañosa puede dañar la reputación de toda la industria de comida rápida, socavando la confianza del público en la integridad y la ética empresarial en general.

3.4. Practicas laborales inadecuadas

La industria de comida rápida, lamentablemente, ha sido señalada por la explotación de prácticas laborales injustas, un fenómeno que abarca una gama de situaciones que van desde la remuneración insuficiente hasta las condiciones laborales precarias y la carencia de beneficios para los empleados. En este contexto, los trabajadores pueden encontrarse con salarios que apenas alcanzan para cubrir necesidades básicas, jornadas laborales extenuantes sin la debida compensación o la ausencia de beneficios esenciales como seguro médico o vacaciones pagadas.

Esta situación no solo afecta la calidad de vida de los empleados, sino que también incide en su bienestar físico y emocional. La falta de estabilidad laboral y la incertidumbre sobre el futuro pueden generar estrés y ansiedad, comprometiendo así su salud mental y su

rendimiento en el trabajo. Además, para aquellos trabajadores que dependen de estos empleos para sostener a sus familias, las condiciones laborales injustas pueden perpetuar el ciclo de pobreza y desigualdad.

Desde una perspectiva ética y legal, la explotación de prácticas laborales injustas contradice los principios de justicia social y derechos humanos. Aunque las autoridades reguladoras suelen establecer normativas destinadas a proteger los derechos de los trabajadores y garantizar condiciones laborales equitativas en todas las industrias, en ocasiones estas normativas no son cumplidas adecuadamente por las empresas, dejando a los trabajadores vulnerables a la explotación y el abuso.

Las consecuencias de la explotación laboral injusta también repercuten en las empresas de comida rápida. La mala reputación asociada con condiciones laborales precarias puede dañar la imagen de la marca y generar desconfianza entre los consumidores. Además, las denuncias de explotación laboral pueden resultar en investigaciones gubernamentales, multas y sanciones legales, lo que afecta la rentabilidad y la reputación a largo plazo de la empresa.

3.5. Impacto medio ambiental

La industria de comida rápida es notoria por su contribución al impacto ambiental negativo, un fenómeno que se refleja en una serie de acciones que degradan el medio ambiente.

Entre estas acciones se encuentran la deforestación, la contaminación del agua y del aire, así como la generación masiva de residuos, especialmente de plásticos.

La producción y distribución de alimentos rápidos conllevan un uso intensivo de recursos naturales como la tierra, el agua y la energía, lo que suele ir de la mano con la emisión de gases de efecto invernadero y otros contaminantes. Por ejemplo, la expansión de tierras para la agricultura intensiva, como la requerida para la producción de carne de res, puede ocasionar la pérdida de bosques tropicales, disminuyendo así la biodiversidad y dañando ecosistemas valiosos.

Además, el uso generalizado de envases y embalajes desechables en esta industria resulta en la generación masiva de residuos que, en muchos casos, terminan acumulándose en vertederos o contaminando el medio ambiente. Estos residuos, caracterizados por su lenta degradación, contribuyen a la contaminación del suelo, del agua y del aire, a la vez que representan una amenaza para la fauna y flora silvestres.

El impacto ambiental adverso generado por la industria de comida rápida no solo afecta al entorno natural, sino que también tiene implicaciones en la salud humana y en la calidad de vida de las comunidades locales. La contaminación resultante del aire y del agua puede desencadenar problemas de salud a largo plazo, mientras que la deforestación y la pérdida de hábitats naturales pueden exponer a las comunidades a riesgos asociados con desastres naturales como inundaciones y sequías.

Jurídicamente el estado debe de velar por que este impacto ambiental sea adecuadamente abordado con urgencia. Las empresas de comida rápida tienen la responsabilidad de adoptar prácticas sostenibles en toda su cadena de suministro, reducir su impacto ambiental y mitigar los efectos negativos de sus operaciones en el medio ambiente y en las comunidades locales.

3.6. Promoción de hábitos alimenticios inadecuados

Otra práctica inadecuada en la industria de comida rápida es la promoción de hábitos alimenticios poco saludables. Esto se manifiesta a través de estrategias de marketing agresivas que fomentan el consumo excesivo de alimentos ricos en calorías, grasas saturadas, sodio y azúcares añadidos.

Las empresas de comida rápida a menudo dirigen sus campañas publicitarias hacia audiencias jóvenes y vulnerables, como niños y adolescentes, utilizando personajes animados, juegos y juguetes para atraer su atención. Estas estrategias pueden influir en la formación de hábitos alimenticios poco saludables desde una edad temprana, promoviendo la preferencia por alimentos procesados y de baja calidad nutricional.

Además, la ubicuidad de las cadenas de comida rápida y su accesibilidad generalizada pueden facilitar el consumo excesivo y poco saludable de alimentos, especialmente entre aquellos que tienen poco tiempo o recursos para preparar comidas en casa. Las opciones

de menú a menudo están diseñadas para ser convenientes y económicas, pero pueden carecer de los nutrientes esenciales necesarios para una alimentación equilibrada.

El resultado de esta promoción de hábitos alimenticios poco saludables es un aumento en los índices de obesidad, diabetes, enfermedades cardiovasculares y otras enfermedades relacionadas con la dieta. Estas condiciones de salud pueden tener consecuencias graves y duraderas para los individuos y para la sociedad en su conjunto, incluyendo un mayor costo en atención médica y una disminución en la calidad de vida.

La promoción de estos hábitos alimenticios poco saludables puede ser considerada una práctica irresponsable y perjudicial. Las autoridades reguladoras suelen establecer normativas destinadas a proteger la salud de los consumidores y a regular la publicidad de alimentos, especialmente cuando se dirige a niños y adolescentes. Sin embargo, en muchos casos, estas regulaciones pueden ser insuficientes para abordar el alcance y la influencia de las estrategias de marketing de la industria de comida rápida.

3.7. Uso de elementos nocivos en la preparación de alimentos

La práctica de emplear grasas saturadas, conservantes y otros componentes perjudiciales en la elaboración de alimentos en la industria de la comida rápida es una conducta empresarial cuestionable que genera serias inquietudes tanto para los consumidores como para la salud pública en general.

En primer lugar, el excesivo empleo de grasas saturadas en la confección de comidas rápidas puede contribuir significativamente al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, obesidad y otros trastornos de salud vinculados con la alimentación. Estas grasas saturadas, comúnmente presentes en alimentos como hamburguesas, papas y productos fritos, incrementan los niveles de colesterol LDL (conocido como "colesterol malo"), lo que a su vez aumenta el riesgo de padecer enfermedades cardíacas y accidentes cerebrovasculares.

Asimismo, numerosos productos de comida rápida contienen conservantes y aditivos artificiales que se emplean con el fin de prolongar la durabilidad de los alimentos y mejorar sus características organolépticas. No obstante, varios de estos conservantes han sido relacionados con efectos adversos para la salud, como alergias, intolerancias alimenticias y desórdenes metabólicos. Además, ciertos aditivos alimentarios, tales como colorantes artificiales y potenciadores de sabor, pueden ocasionar impactos negativos en la salud, especialmente en el caso de niños y personas sensibles.

Otro elemento nocivo que frecuentemente se encuentra en los productos de comida rápida es el exceso de sodio. El sodio se utiliza en esta industria para realzar el sabor de los alimentos y como agente conservante; sin embargo, su consumo desmedido ha sido asociado con un mayor riesgo de hipertensión arterial, enfermedades cardíacas y accidentes cerebrovasculares.



La inclusión de estos ingredientes dañinos en los alimentos de comida rápida suscita inquietudes éticas y legales acerca de la responsabilidad de las empresas en la provisión de alimentos seguros y saludables para los consumidores. A pesar de la existencia de regulaciones y estándares de seguridad alimentaria destinados a controlar el uso de estos ingredientes, su cumplimiento puede variar y, en algunos casos, resultar insuficiente para salvaguardar la salud pública.

CAPÍTULO IV

4. Falta de tutela legal de los consumidores contra las conductas empresariales inadecuadas en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala

La industria de alimentos de cadena rápida en Guatemala ha crecido considerablemente en los últimos años, consolidándose como una opción popular para una gran parte de la población debido a su conveniencia y rapidez. Sin embargo, este crecimiento ha puesto en evidencia una serie de problemas relacionados con la protección de los derechos de los consumidores. A pesar de la existencia de normativas y organismos destinados a salvaguardar la seguridad y el bienestar de los consumidores, estas medidas a menudo resultan insuficientes o ineficaces para enfrentar las prácticas empresariales inadecuadas en este sector.

En Guatemala, los consumidores enfrentan una protección legal insuficiente frente a las prácticas empresariales inadecuadas en la industria de comida rápida. La deficiencia en la legislación específica, la falta de mecanismos eficaces de denuncia y sanción, y la escasa educación y conciencia del consumidor contribuyen a una situación donde los derechos de los consumidores no están debidamente protegidos. Además, el considerable poder económico y político de las grandes cadenas de comida rápida permite que estas influyan en las políticas y regulaciones, dificultando aún más la implementación de medidas efectivas de protección al consumidor.

Abordar estos problemas es esencial para asegurar un entorno más seguro y justo para los consumidores en Guatemala. Es crucial implementar reformas legislativas que fortalezcan la protección del consumidor, mejorar los mecanismos de denuncia y sanción, y llevar a cabo campañas educativas que informen a los consumidores sobre sus derechos y cómo defenderlos. Solo así se podrá garantizar que los consumidores estén debidamente protegidos contra las conductas empresariales inadecuadas en la industria alimentaria de cadena rápida.

4.1. Deficiencias en la legislación

La industria de alimentos de cadena rápida en Guatemala ha experimentado un notable crecimiento, convirtiéndose en una opción predilecta para una amplia parte de la población debido a su conveniencia y rapidez. No obstante, este auge ha puesto en evidencia varias deficiencias en el marco legal que protege a los consumidores, especialmente en lo que respecta a la regulación de prácticas empresariales dentro de este sector.

Aun cuando se cuenta con la existencia de leyes destinadas a salvaguardar los derechos de los consumidores, estas a menudo no son lo suficientemente específicas ni eficaces para enfrentar las particularidades y desafíos únicos que presenta la industria de comida rápida.

Estas deficiencias legislativas abarcan desde la falta de normativas específicas y detalladas sobre la calidad y seguridad alimentaria, hasta la insuficiencia de mecanismos

de supervisión y control efectivos. Además, las sanciones impuestas a las empresas que incumplen las normativas son frecuentemente inadecuadas, lo que no disuade de manera efectiva las prácticas inapropiadas. A esto se suma la falta de transparencia y acceso a la información crucial para que los consumidores tomen decisiones informadas sobre su alimentación. En conjunto, estos problemas subrayan la necesidad urgente de una reforma legislativa integral que fortalezca la protección de los consumidores en Guatemala frente a las prácticas empresariales inadecuadas en la industria de comida rápida.

- a) Falta de Normativas Específicas: La normativa vigente en Guatemala no aborda de manera específica las particularidades de la industria de alimentos de cadena rápida, que tiene características y desafíos únicos en comparación con otros sectores alimentarios. Por ejemplo, en muchos países, existen regulaciones claras que establecen estándares estrictos sobre la calidad de los ingredientes utilizados en la comida rápida, pero en Guatemala, esta especificidad brilla por su ausencia. No hay regulaciones que dicten claramente qué ingredientes pueden o no pueden ser usados, ni cómo deben ser manipulados y conservados para garantizar su seguridad. Esta carencia permite que muchas cadenas de comida rápida operen sin cumplir con estándares adecuados de calidad y seguridad, utilizando ingredientes de baja calidad o métodos de preparación que pueden poner en riesgo la salud de los consumidores. Además, la falta de normativas específicas sobre la transparencia en la información nutricional hace que las empresas no estén obligadas a proporcionar información detallada y veraz sobre el contenido nutricional de sus

productos, dejando a los consumidores desinformados y vulnerables a prácticas engañosas.

- b) Insuficiencia de Mecanismos de Supervisión y Control: Otro problema significativo es la insuficiencia de mecanismos efectivos de supervisión y control por parte de las autoridades encargadas de la vigilancia de la calidad y seguridad alimentaria. En Guatemala, los organismos reguladores a menudo carecen de los recursos financieros y humanos necesarios para realizar inspecciones regulares y exhaustivas en los establecimientos de comida rápida. Esto significa que muchas prácticas inapropiadas, como la manipulación inadecuada de alimentos, el uso de ingredientes de mala calidad o el incumplimiento de normas básicas de higiene, pasan desapercibidas. La baja frecuencia de inspecciones y la limitada capacidad para detectar y corregir infracciones permiten que las empresas continúen operando con prácticas inadecuadas sin enfrentar consecuencias inmediatas. Además, la falta de un sistema de monitoreo continuo y riguroso hace que las violaciones a las normas de seguridad alimentaria no sean detectadas a tiempo, exponiendo a los consumidores a riesgos de salud graves.
- c) Inexistencia de Sanciones Adecuadas: Incluso cuando se detectan irregularidades, las sanciones impuestas a menudo son insuficientes para disuadir a las empresas de repetir las mismas prácticas. En muchos casos, las multas y otras penalidades que se aplican a las empresas que incumplen con las normas de calidad y seguridad alimentaria son tan bajas que no representan un verdadero castigo. Por ejemplo, si

una cadena de comida rápida es multada por prácticas insalubres pero la multa es significativamente menor que los costos de mejorar sus prácticas, la empresa optará por pagar la multa y continuar operando de manera inapropiada. Esta disparidad entre las sanciones y los beneficios económicos fomenta una cultura de incumplimiento, donde las empresas prefieren asumir el riesgo de ser multadas ocasionalmente en lugar de invertir en mejoras significativas en sus operaciones. La falta de sanciones adecuadas y proporcionales a la gravedad de las infracciones permite que las empresas vean las multas como un costo menor de hacer negocios en lugar de un incentivo para cumplir con las normativas.

- d) Falta de Transparencia y Acceso a la Información Otra deficiencia legislativa crítica es la falta de mandatos claros sobre la transparencia y el acceso a la información para los consumidores. En muchos países, las leyes obligan a las empresas de comida rápida a proporcionar información detallada sobre los ingredientes y el valor nutricional de sus productos de manera accesible para los consumidores. Sin embargo, en Guatemala, no existen regulaciones que exijan a las empresas a proporcionar esta información de manera clara y accesible. Esto significa que los consumidores a menudo no tienen acceso a información crucial sobre lo que están consumiendo, como el contenido calórico, los niveles de grasas saturadas, sodio y otros componentes nutricionales importantes. Esta falta de transparencia impide que los consumidores tomen decisiones informadas sobre su alimentación y les deja vulnerables a prácticas engañosas por parte de las empresas, que pueden presentar sus productos como más saludables de lo que realmente son.

4.2. Efectos en los consumidores

En la sociedad contemporánea, la industria de comida rápida se ha convertido en una parte omnipresente de la vida diaria, ofreciendo una opción conveniente y accesible para millones de personas en todo el mundo. Sin embargo, detrás de la aparente comodidad y rapidez que ofrece este sector, se esconden una serie de desafíos y preocupaciones relacionadas con la calidad de los alimentos, la salud pública y los derechos del consumidor.

En Guatemala, como en muchos otros países, la falta de una regulación sólida y eficaz en la industria de comida rápida plantea serias interrogantes sobre la seguridad y el bienestar de los consumidores. Este documento examina de manera detallada los diversos aspectos de esta problemática, desde la deficiencia en la legislación hasta los efectos en los consumidores, con el objetivo de proporcionar una visión integral de los desafíos que enfrenta la sociedad guatemalteca en este ámbito crucial.

- a) **Riesgos para la Salud Amplificados:** En un contexto donde la legislación y la supervisión son deficientes, los consumidores guatemaltecos enfrentan riesgos elevados para su salud al consumir alimentos de cadena rápida. La falta de normativas específicas y la escasa aplicación de estándares de calidad y seguridad alimentaria permiten la proliferación de prácticas inadecuadas, como el uso de ingredientes de baja calidad, la manipulación inapropiada de alimentos y la falta de higiene en la preparación. Estas condiciones favorecen la propagación de

enfermedades transmitidas por alimentos, exponiendo a los consumidores mayor riesgo de intoxicaciones alimentarias y enfermedades gastrointestinales. Además, la falta de información nutricional clara y precisa oculta los riesgos asociados con el consumo excesivo de grasas, azúcares y sodio, contribuyendo a la prevalencia de enfermedades crónicas como la obesidad, la diabetes y las enfermedades cardiovasculares entre la población.

- b) Vulnerabilidad y Desamparo Frente a Prácticas Empresariales Inadecuadas La insuficiencia de normativas específicas y la debilidad de los mecanismos de supervisión y sanción dejan a los consumidores en una situación de vulnerabilidad y desamparo frente a las prácticas empresariales cuestionables. La dificultad para presentar quejas efectivas y la falta de respuesta oportuna por parte de las autoridades erosionan la confianza de los consumidores en los sistemas de protección al consumidor, desalentando la denuncia de irregularidades y perpetuando un ciclo de impunidad. Además, la influencia desproporcionada de las grandes empresas en la formulación de políticas y regulaciones puede llevar a un sesgo en la protección de los intereses del consumidor, dejando a estos últimos desatendidos frente a los intereses comerciales de las corporaciones.
- c) Impacto Económico y Social: El impacto de las prácticas empresariales inadecuadas en la salud de los consumidores también se traduce en costos económicos y sociales significativos. Los gastos médicos asociados con el tratamiento de enfermedades relacionadas con la alimentación representan una carga financiera

considerable para los consumidores y el sistema de salud en general. Además, las repercusiones económicas derivadas de la pérdida de productividad laboral debido a enfermedades relacionadas con la alimentación afectan tanto a los individuos como a la economía en su conjunto. Por otro lado, la erosión de la confianza en la industria de comida rápida y en las instituciones reguladoras puede tener un impacto social más amplio, socavando la cohesión social y la confianza en las instituciones gubernamentales.

- d) Deterioro de la Calidad de Vida y Bienestar: En última instancia, las deficiencias en la protección del consumidor en la industria de comida rápida en Guatemala contribuyen al deterioro general de la calidad de vida y el bienestar de la población. La exposición continua a riesgos para la salud, la sensación de desamparo frente a prácticas inadecuadas y el impacto económico y social derivado de estas situaciones minan el disfrute y la seguridad de los consumidores en su día a día. Esto puede traducirse en una disminución de la satisfacción y la felicidad de la población, así como en un aumento de la desigualdad y la injusticia social.

4.3. Medidas tutelares

En el ámbito del derecho mercantil, la protección de los consumidores y la regulación de las prácticas comerciales son pilares fundamentales para garantizar la equidad y la transparencia en el mercado. Dentro de este contexto, la industria de comida rápida representa un sector de vital importancia, donde la relación entre las empresas y los

consumidores requiere una atención especial debido a la naturaleza de los productos ofrecidos y su impacto en la salud pública. En este sentido, se hace necesario implementar medidas tutelares que no solo salvaguarden los intereses de los consumidores, sino que también promuevan la integridad y la responsabilidad empresarial dentro de esta industria.

En este trabajo, exploraremos diversas medidas tutelares en el derecho mercantil dirigidas específicamente a la industria de comida rápida. Desde la reforma legal hasta la promoción de la responsabilidad social empresarial y la participación ciudadana, analizaremos cómo estas medidas contribuyen a establecer un marco regulatorio sólido que proteja los derechos de los consumidores y promueva prácticas comerciales éticas y sostenibles. Cada una de estas medidas se examinará detalladamente, destacando su importancia y sus implicaciones en el contexto de la protección del consumidor y el desarrollo de un mercado justo y equitativo.

- a) Reforma Legal: La reforma legislativa, en el contexto del derecho mercantil, representa una medida tutelar crucial para salvaguardar los intereses de los consumidores y regular las prácticas de la industria de comida rápida. Al actualizar la legislación existente, se establecen disposiciones específicas que actúan como un marco de protección, definiendo estándares claros de calidad y seguridad alimentaria. Estos estándares no solo protegen a los consumidores, sino que también promueven la equidad y la transparencia en las relaciones comerciales entre las cadenas de comida rápida y sus clientes. Además, al imponer sanciones más severas y proporcionales a las infracciones, se refuerza el carácter disuasorio

de la normativa, incentivando el cumplimiento de las regulaciones y la adopción de prácticas empresariales éticas por parte de las empresas del sector.

- b) **Reforzamiento de la Supervisión Gubernamental:** El fortalecimiento de los órganos gubernamentales encargados de la supervisión y control de la industria alimentaria se presenta como una medida tutelar esencial en el ámbito del derecho mercantil. Al dotar a estos órganos de mayores recursos humanos, técnicos y financieros, se fortalece su capacidad para ejercer una supervisión efectiva y garantizar el cumplimiento de las normativas comerciales y de seguridad alimentaria. Esta mayor supervisión no solo protege los derechos de los consumidores, sino que también promueve la lealtad y la confianza en el mercado, creando un entorno comercial más justo y equitativo para todas las partes involucradas.
- c) **Educación del Consumidor:** El fomento de la educación y conciencia del consumidor se posiciona como una medida tutelar fundamental en el derecho mercantil, ya que empodera a los consumidores al proporcionarles información necesaria para tomar decisiones informadas y proteger sus derechos en el mercado. Al promover campañas de sensibilización y programas de educación alimentaria, se capacita a los consumidores para que sean más críticos y exigentes con respecto a la calidad y la transparencia de los productos de comida rápida. Esta medida no solo protege a los consumidores de prácticas comerciales desleales, sino que también promueve la competencia leal y la integridad en el mercado.

- d) Promoción de la Responsabilidad Social Empresarial: El estímulo a la responsabilidad social empresarial emerge como una medida tutelar en el derecho mercantil, ya que promueve prácticas comerciales éticas y socialmente responsables dentro de la industria de comida rápida. Al incentivar a las empresas a adoptar estándares de calidad y responsabilidad social, se fomenta una cultura empresarial que va más allá del beneficio económico, priorizando el bienestar de los consumidores y la sociedad en general. Esta medida no solo protege los intereses de los consumidores, sino que también fortalece la reputación y la legitimidad de las empresas en el mercado, generando un entorno empresarial más ético y sostenible.
- e) Participación Ciudadana: El fomento de la participación ciudadana se posiciona como una medida tutelar esencial en el derecho mercantil, ya que involucra a los ciudadanos en la vigilancia y denuncia de prácticas comerciales inadecuadas en la industria de comida rápida. Al establecer mecanismos de denuncia accesibles y efectivos, se empodera a los consumidores para que ejerzan un papel activo en la protección de sus derechos y en la promoción de un mercado más justo y transparente. Esta participación ciudadana no solo protege a los consumidores de abusos y fraudes, sino que también fortalece la legitimidad y la eficacia de las regulaciones comerciales en el mercado, garantizando un entorno empresarial más seguro y confiable para todos.

4.4. Falta de tutela legal de los consumidores contra las conductas empresariales inadecuadas en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala

El Código de Comercio de Guatemala establece en su artículo 362 lo siguiente: "Se declaran de competencia desleal, entre otros, los siguientes actos: 1°. Engañar o confundir al público en general o a personas determinadas, mediante: a) El soborno de los empleados del cliente para confundirlo sobre los servicios o productos suministrados; b) La utilización de falsas indicaciones acerca del origen o calidad de los productos o servicios, o la falsa mención de honores, premios o distinciones obtenidos por los mismos; c) El empleo de los medios usuales de identificación para atribuir apariencia de genuinos a productos espurios o a la realización de cualquier falsificación, adulteración o imitación que persigan el mismo efecto; d) La propagación de noticias falsas, que sean capaces de influir en el propósito del comprador, acerca de las causas que tiene el vendedor para ofrecer condiciones especiales, tales como anunciar ventas procedentes de liquidaciones, quiebras o concursos, sin existir realmente esas situaciones. Las mercancías compradas en una quiebra, concurso o liquidación, sólo podrán ser revendidas con anuncio de aquella circunstancia. Sólo pueden anunciarse como ventas de liquidación, aquellas que resulten de la conclusión de la empresa, del cierre de un establecimiento o sucursal o de la terminación de actividades en uno de los ramos del giro de la empresa en cuestión. 2°. Perjudicar directamente a otro comerciante, sin infringir deberes contractuales para con el mismo, mediante: a) Uso indebido o imitación de nombres comerciales, emblemas, muestras, avisos, marcas, patentes u otros elementos de una empresa o de sus establecimientos. b) Propagación de noticias capaces de desacreditar los productos o

servicios de otra empresa; c) Soborno de los empleados de otro comerciante para causarle perjuicios; d) Obstaculización del acceso de la clientela al establecimiento de otro comerciante; e) Comparación directa y pública de la calidad y los precios de las mercaderías o servicios propios, con los de otros comerciantes señalados nominativamente o en forma que haga notoria la identidad. 3°. Perjudicar directamente a otro comerciante con infracción de contratos, como sucede: a) Al utilizar el nombre o los servicios de quien se ha obligado a no dedicarse, por cierto tiempo, a una actividad o empresa determinada, si el contrato fue debidamente inscrito en el Registro Mercantil, correspondiente a la plaza o región en que deba surtir sus efectos; b) Al aprovechar los servicios de quien ha roto su contrato de trabajo a invitación directa del comerciante que le dé nuevo empleo. 4°. Realizar cualesquiera otros actos similares, encaminados directa o indirectamente a desviar la clientela de otro comerciante”

la falta de tutela legal de los consumidores contra las conductas empresariales inadecuadas en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala representa un desafío significativo que requiere atención inmediata. Ante esta problemática, es imperativo promover el uso de medidas tutelares en el ámbito del derecho mercantil como un medio efectivo para abordar y contrarrestar las prácticas comerciales perjudiciales y proteger los derechos e intereses de los consumidores.

El artículo 4 de la Ley de Protección al Consumidor y usuario establece: “Derechos de los consumidores y usuarios. Sin perjuicio de lo establecido en otras leyes, son derechos básicos de los consumidores y usuarios: a) La protección a su vida, salud y seguridad en

la adquisición, consumo y uso de bienes y servicios. b) La libertad de elección del bien o servicio. c) La libertad de contratación. d) La información veraz, suficiente, clara y oportuna sobre los bienes y servicios, indicando además si son nuevos, usados o reconstruidos, así como también sobre sus precios, características, calidades, contenido y riesgos que eventualmente pudieran presentar. e) La reparación, indemnización, devolución de dinero o cambio del bien por incumplimiento de lo convenido en la transacción y las disposiciones de ésta y otras leyes o por vicios ocultos que sean responsabilidad del proveedor. f) La reposición del producto o, en su defecto, a optar por la bonificación de su valor en la compra de otro o por la devolución del precio que se haya pagado en exceso, cuando la calidad o cantidad sea inferior a la indicada. g) La sostenibilidad de precios con el que se oferte, promocióne o publicite o marque el producto en el establecimiento comercial respectivo. h) La devolución al proveedor de aquellos bienes que éste le haya enviado sin su requerimiento previo. En este caso, el consumidor o usuario no está obligado a asumir responsabilidad ni a efectuar pago alguno, salvo si se comprueba que el consumidor o usuario ha aceptado expresamente el envío o entrega del bien o lo ha utilizado o consumido. i) Recibir educación sobre el consumo y uso adecuado de bienes o servicios que le permita conocer y ejercitar sus derechos y obligaciones. j) Utilizar el libro de quejas o el medio legalmente autorizado por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor, para dejar registro de su disconformidad con respecto a un bien adquirido o un servicio contratado.” La incompetencia del cumplimiento de la normativa de la seguridad alimenticia promueve la implementación de medidas tutelares como reforma legal para establecer normativas más estrictas.

El fortalecimiento de la supervisión gubernamental para garantizar el cumplimiento de regulaciones, la promoción de la educación del consumidor para empoderar a los consumidores con conocimientos sobre sus derechos, y la promoción de la responsabilidad social empresarial para incentivar prácticas comerciales éticas, son pasos fundamentales en la dirección correcta.

Además, fomentar la participación ciudadana activa en la vigilancia y denuncia de prácticas inadecuadas en la industria de comida rápida es crucial para mantener la integridad del mercado y asegurar el cumplimiento de las normativas establecidas.

En este sentido, es necesario un compromiso conjunto de los actores gubernamentales, empresariales y de la sociedad civil para implementar y hacer cumplir estas medidas de manera efectiva. Solo a través de un enfoque integral y colaborativo se podrá garantizar un entorno empresarial justo, transparente y seguro en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala, protegiendo así los derechos y la salud de los consumidores y promoviendo el desarrollo sostenible del sector.



CONCLUSIÓN DISCURSIVA

En conclusión, la falta de tutela legal de los consumidores contra las prácticas empresariales inadecuadas en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala es una problemática que requiere atención urgente. A lo largo de esta investigación, hemos explorado los diversos aspectos de esta situación, desde la ausencia de normativas claras hasta la falta de supervisión efectiva y la escasa conciencia del consumidor.

Ante esta realidad, resulta imperativo promover el uso de medidas tutelares en el ámbito del derecho mercantil como una vía efectiva para abordar y contrarrestar estas prácticas perjudiciales. Estas medidas no solo buscan establecer normativas más sólidas y detalladas, sino también fortalecer la supervisión gubernamental, empoderar a los consumidores con educación y conciencia sobre sus derechos, e incentivar a las empresas a adoptar prácticas comerciales éticas y responsables.

Es fundamental reconocer que la implementación de estas medidas requiere un esfuerzo conjunto y coordinado por parte de los actores gubernamentales, empresariales y de la sociedad civil. Solo a través de una colaboración activa y comprometida se podrá garantizar un entorno empresarial justo, transparente y seguro en la industria alimentaria de cadena rápida en Guatemala, protegiendo así los derechos y la salud de los consumidores.



En última instancia, la adopción de medidas tutelares no solo beneficia a los consumidores sino que también contribuye al desarrollo sostenible y ético del sector alimentario, fortaleciendo la confianza en el mercado y promoviendo el bienestar general de la sociedad guatemalteca. Es hora de actuar con determinación y responsabilidad para garantizar que los consumidores estén debidamente protegidos y que las prácticas empresariales inadecuadas en la industria de comida rápida sean efectivamente contrarrestadas.

BIBLIOGRAFÍA

- ÁLVAREZ LÓPEZ, Pedro. **Derecho mercantil y protección del consumidor**. 3ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2020.
- BASTERRA HERNÁNDEZ, Juan Manuel. **Prácticas comerciales desleales**. 2ª ed. Ciudad de México, México: Ed. Porrúa, 2021.
- CALDERÓN, Luis Fernando. **Derecho mercantil y la industria alimentaria**. 4ª ed. Lima, Perú: Ed. Palestra, 2019.
- CASTELLANOS, Jorge Manuel. **La responsabilidad empresarial**. 5ª ed. Bogotá, Colombia: Ed. Legis, 2020.
- DÍAZ RODRÍGUEZ, Carmen. **Derecho mercantil en la industria alimentaria**. 3ª ed. Santiago, Chile: Ed. Jurídica de Chile, 2021.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, Juan Carlos. **La protección del consumidor en el derecho mercantil**. 6ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. La Ley, 2020.
- GONZÁLEZ LÓPEZ, Sofía. **Legislación mercantil y defensa del consumidor**. 3ª ed. Madrid, España: Ed. Aranzadi, 2019.
- HERRERA MARTÍNEZ, Manuel Jesús. **Responsabilidad mercantil en el sector alimentario**. 4ª ed. Lima, Perú: Ed. Palestra, 2021.
- LÓPEZ GARCÍA, Raúl. **Manual de derecho mercantil y del consumidor**. 5ª ed. Ciudad de México, México: Ed. Porrúa, 2019.
- MARTÍNEZ RUIZ, Antonio. **Protección del consumidor en el derecho mercantil**. 2ª ed. Buenos Aires, Argentina: Ed. Astrea, 2020.
- ORTEGA PÉREZ, Ana Isabel. **Derecho mercantil alimentario y defensa del consumidor**. 3ª ed. Bogotá, Colombia: Ed. Temis, 2020.



PÉREZ GÓMEZ, Claudia. **Defensa del consumidor en el derecho mercantil comparado**. 6ª ed. Madrid, España: Ed. Tecnos, 2019.

RAMÍREZ GONZÁLEZ, José Antonio. **Protección jurídica del consumidor**. 7ª ed. Santiago, Chile: Ed. Jurídica de Chile, 2021.

RODRÍGUEZ MARTÍN, Marta. **Derechos del consumidor y legislación mercantil**. 4ª ed. Valencia, España: Ed. Tirant lo Blanch, 2021.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1986.

Código de Comercio de Guatemala. Decreto 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, 1970.

Ley de Protección al Consumidor y Usuario. Decreto número 06-2003 del Congreso de la República de Guatemala, 2003.